



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° **00033** -2014-A/MPMN.

Moquegua, **17 ENE. 2014**

VISTO: El Informe N° 013-2013-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial en su calidad de área usuaria, sobre requerimiento de personal Técnico, para la ejecución y/o culminación de la ficha técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de San Antonio: Av. San Antonio Sur y Av. Mariano Lino Urquieta", de fecha 07 de enero del 2014, a Gerencia De Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, quien mediante Memorándum N° 001-2013 GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 07 de enero del 2014, deriva a Subgerencia de Personal y Bienestar Social para el trámite respectivo, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe de la parte expositiva de la presente resolución, la Gerencia De Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, efectúa el requerimiento de personal a efecto de que se designe al responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de San Antonio: Av. San Antonio Sur y Av. Mariano Lino Urquieta", por lo que teniendo en cuenta la necesidad del área usuaria, entendida como la necesidad del servicio, así como lograr el cumplimiento oportuno de las metas propuestas en la referida Ficha de Mantenimiento y efectuada la evaluación correspondiente, se ha visto por conveniente designar a la Ing. ROLANDO ISIDRO TUMI ROJAS para que labore como responsable técnico para las Actividades denominadas MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DE SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO SUR Y AV. MARIANO LINO URQUIETA, profesional que se encuentra debidamente calificada para asumir la Residencia del Mantenimiento, estableciéndose como monto mensual de remuneración la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,400.00), ello según escala remunerativa para el Programa de Inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1197-2008-A/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar a los servidores de la Entidad, de lo cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde es que se ha visto la necesidad de efectuar la designación de la profesional antes mencionada como responsable técnico de la referida Ficha de Mantenimiento, la misma que se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01350-2013-A/MPMN de fecha 16 de diciembre del 2013.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, D.Leg. 1057, D.S. 0075-2008-PCM Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, D.S. N° 065-2011-PCM y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como ENCARGADO de las funciones de Responsable Técnico al ING. ROLANDO ISIDRO TUMI ROJAS con CIP N° 66472, de la Ficha de Mantenimiento denominada: MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DE SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO SUR Y AV. MARIANO LINO URQUIETA, con efectividad al 02 de enero del 2014 hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, en un plazo de 90 días calendario, estipulándose sus honorarios en el monto ascendente a la suma de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta acorde al avance físico del referido mantenimiento, con las calificaciones y funciones conforme a lo estipulado en la normas referentes al control y supervisión de dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

